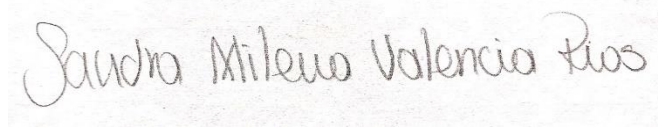


2016-434

CONSTANCIA. Manizales, julio 13 de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 4 de julio la parte demandante presentó liquidación del crédito, procediendo el despacho a la fijación en lista el día 7 de julio, sin pronunciamiento alguno de la contraparte en el término concedido.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

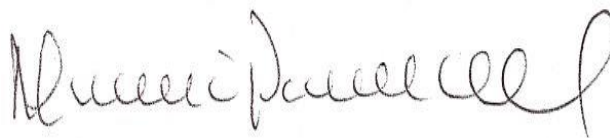


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **JUAN DIEGO GÁLVEZ CALDERÓN**, representado por su progenitora **YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO**, se aprueba la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108a72363dd71191f63918b8973b201082c2218715fe4d72c01cfa5c7750f80f**

Documento generado en 13/07/2023 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>